



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0117-2018
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	02/02/2018
Hora:	08:54:42.2...
Folios:	1

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRAMITE AMBIENTAL PARA LA SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN PREDIO EN ZONA DE "DRMI" DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, la Resolución 112- 2664 del 25 de Julio de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud, con radicado N° 112-0151 del 18 de enero de 2018, el señor JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.429.538, actuando en calidad de concesionario del contrato de concesión minera N°B7164005, celebrado entre el gobernador de Antioquia y su persona, solicitó ante CORNARE Permiso para la sustracción definitiva de un área de 7,11 ha. Ubicada en el Municipio de El Carmen de Viboral; corregimiento la Chapa y la cual hace parte del DRMI Distrito Regional de Manejo Integrado Cerros de San Nicolás.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.2.1.18.1. estableció el procedimiento para la sustracción de áreas de Distrito de Manejo Integrado de los recursos naturales renovables (DMI) Si por razones de utilidad pública o interés social establecidas por la ley, es necesario realizar proyectos, obras o actividades que impliquen la sustracción de un área perteneciente a un DMI.

Que para Cornare es procedente dar inicio al trámite de Permiso para la sustracción definitiva de DRMI, por lo cual es procedente dar inicio al trámite.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite de Permiso para la sustracción definitiva DRMI de un área de 7,11 ha. Ubicada en el Municipio de El Carmen de Viboral en el corregimiento la Chapa, conforme a la información anexa a la solicitud.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud con el fin de dar concepto para dicho Permiso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al Señor JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA, lo dispuesto en la presente Acto Administrativo, en el Correo electrónico jrss0505@hotmail.com

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la Publicación del presente Acto Administrativo en la página web de la Corporación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector General de Recursos Naturales.

Proyecto: David Santiago Arias P.
Expediente: 05.148.06.29545
Asunto: Permiso para Sustracción definitiva
Proceso: Tramite Ambiental

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

